

Preguntas frecuentes: el Doctorado

1. [¿Qué objetivo persiguen los estudios de Doctorado?](#)
2. [¿Cómo se articula la formación doctoral?](#)
3. [¿Desaparecen los tradicionales programas de Doctorado?](#)
4. [¿Cuál será la extensión de los estudios de Doctorado?](#)
5. [¿Qué requisitos debe cumplir un estudiante para solicitar la admisión en el Doctorado?](#)
6. [En el caso de estudios previos en el extranjero, ¿qué requisitos son necesarios para cursar el Doctorado en España?](#)
7. [¿Cómo se regulan y organizan los Doctorados conjuntos internacionales? ¿Se permite la cotutela de Tesis?](#)
8. [¿Qué es la mención "Doctor Internacional"?](#)

1. ¿Qué objetivo persiguen los estudios de Doctorado?

La formación avanzada del doctorando en procedimientos y técnicas de investigación. Podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente Tesis Doctoral, consistente en un trabajo científico con resultados de investigación originales.

2. ¿Cómo se articula la formación doctoral?

Las universidades, en sus Programas Oficiales de Postgrado que incluyan el Doctorado, establecerán las líneas de investigación, las actividades de formación investigadora, la relación de profesores e investigadores encargados de la tutela de los estudiantes y la dirección de tesis doctorales, así como el número máximo de estudiantes y los criterios de selección y admisión de los mismos.

3. ¿Desaparecen los tradicionales programas de Doctorado?

En la nueva regulación de las enseñanzas universitarias establecida por el [RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado](#), sigue utilizándose el concepto de Programa de Doctorado. En él se precisa que "para obtener el título de Doctor o Doctora es necesario haber superado un periodo de formación y un periodo de investigación organizado. Al conjunto organizado de todas las actividades formativas y de investigación conducentes a la obtención del título se denomina Programa de Doctorado".

4. ¿Cuál será la extensión de los estudios de Doctorado?

La duración de los estudios de Doctorado será de un máximo de tres años (a tiempo completo), a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. No obstante, podrán realizarse de manera parcial siempre y cuando lo autorice la comisión académica responsable del Programa de Doctorado, por un tiempo máximo de cinco años.

5. ¿Qué requisitos debe cumplir un estudiante para solicitar la admisión en el Doctorado?

Con carácter general, para acceder a un Programa de Doctorado en su periodo de formación, será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado (o equivalente) y de Máster Universitario. Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Estar en posesión de un título universitario que habilite para el acceso a los estudios de Máster y haber superado un mínimo de 300 ECTS, de los que al menos 60 deben ser de nivel de Máster.
- Estar en posesión de un título de Graduado/a con una duración de al menos 300 ECTS y cursar los correspondientes complementos de formación, salvo que el plan de estudios cursado ya incluyera créditos de formación en investigación equivalentes a los del Máster.
- Titulados universitarios de las especialidades de Ciencias de la Salud.
- Estar en posesión de un título universitario extranjero, previa comprobación de que éste acredita un nivel de estudios equivalente a los de Máster y que facultan para acceder a estudios de Doctorado en el país que expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

6. En el caso de estudios previos en el extranjero, ¿qué requisitos son necesarios para cursar el Doctorado en España?

Se requiere la homologación o el reconocimiento oficial en España de un título de Máster o equivalente, obtenido dentro del sistema educativo oficial de un país extranjero, y la admisión en el Doctorado por el órgano responsable del programa. Excepcionalmente, mediante autorización individual y expresa de la universidad, podrán ser admitidos estudiantes con estudios extranjeros equivalentes al Máster

sin la previa homologación del título. Dicha admisión no supondrá, en ningún caso, el reconocimiento ni la homologación oficial del título extranjero previo.

El título de Doctor que se obtenga tras la superación de los requisitos formativos del doctorado y la elaboración y aprobación, por parte el Tribunal de la Tesis Doctoral, tendrá plena validez oficial en España.

7. ¿Cómo se regulan y organizan los Doctorados conjuntos internacionales? ¿Se permite la cotutela de Tesis?

Mediante convenio se podrán organizar Doctorados conjuntos internacionales conducentes a un único título conjunto de Doctor. El Ministerio de Educación regulará las particularidades que resulten de aplicación en este supuesto.

La cotutela o codirección de Tesis puede establecerse en el convenio para un Doctorado conjunto (afectando, en este caso, a todos los doctorandos del programa) o bien individualmente, mediante convenio expreso, para un doctorando particular. En este último caso, el convenio establecerá si se otorga una doble titulación o un único título conjunto.

8. ¿Qué es la mención "Doctor Internacional"?

La mención "Doctor Internacional" se podrá incluir en el anverso del título de Doctor, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- El doctorando debe haber realizado una estancia mínima de tres meses en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de reconocido prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

- Parte de la Tesis (al menos el resumen y las conclusiones) debe haber sido presentada en alguna de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a alguna de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

- La Tesis habrá sido informada por un mínimo de dos expertos doctores de instituciones de educación superior o de investigación no españolas.

- Al menos un experto Doctor perteneciente a una institución de educación superior o de investigación no españolas y distinto de los mencionados en el apartado anterior debe haber formado parte del Tribunal evaluador de la Tesis.

En este caso, la defensa de la Tesis doctoral habrá de efectuarse siempre en la Universidad en la que el doctorando hubiera realizado la matriculación o, en caso de Programas de Doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes.

Copyright © 2008 Portal Universia S.A. Todos los
derechos reservados. <http://www.universia.net>